



## **CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO No. 008**  
(13 de septiembre de 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.**

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE – INTEP**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que confiere el Acuerdo 010 del 03 de julio de 2019, Estatuto General del INTEP y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante ordenanza No. 600 del 21 de noviembre de 2022 por medio de la cual se ordena el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones emitida por la Gobernación del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que el Acuerdo 001 del 06 de enero de 2023 del Consejo Directivo se adoptó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión, del presupuesto del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP para la vigencia fiscal de 2023.

Que mediante Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2023, el Ministro de Educación Nacional delegó en los Viceministros de Educación Superior, Educación Preescolar, básica y Media y en la Secretaría General, la ordenación del gasto de los rubros y sus desagregaciones de gastos de inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos, adicionalmente, la ordenación de los rubros y sus desagregaciones de gastos de funcionamiento teniendo en cuenta la destinación del recurso y el objetivo estratégico para el cual fue apropiado.

Que mediante Resolución 010037 de 22 de junio de 2023, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022; desagregando y afectando la dependencia del objeto de gasto A-03-03-04-064 "A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS", para el reconocimiento del diferencial del IPC por valor global de \$2.371.049.656 dado que se programaron recursos con IPC estimado para la vigencia 2022 del 9,86% y el DANE certificó un IPC de 13,12%, para el funcionamiento de las 12 instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias que, de acuerdo con sus normas de creación o descentralización, reciben anualmente recursos de la Nación a través del Ministerio de Educación.

Que mediante Resolución 012317 de 18 de julio de 2023, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022; desagregando y afectando la dependencia del objeto de gasto A-03-03-04-061 "A INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICAS – DESCUENTO DE MATRICULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020)", para el giro a 19 instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias publicas por concepto de devolución del 100% de los descuentos por votaciones.



Que el Ministerio de Educación Nacional, en Resolución Número 012361 del 21 de julio de 2023 "Por la cual se asignan y transfieren los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a Instituciones de Educación Superior y Establecimientos Públicos en la vigencia 2023. Adicionando al Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle INTEP, la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$190.353.652,00) para el reconocimiento del diferencial del IPC

Que el Ministerio de Educación Nacional, en Resolución Número 012361 del 21 de julio de 2023 "Por la cual se asignan y transfieren los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a Instituciones de Educación Superior y Establecimientos Públicos en la vigencia 2023. Adicionando al Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle INTEP, la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$77.897.000,00) por concepto de devolución del 100% de los descuentos por votaciones (Ley 2019 de 2020)

Que la asignación y transferencia al Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle INTEP mediante la Resolución Número 012361 del 21 de julio de 2023 asciende a un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$268.250.652,00); recursos que se incorporan en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al rubro de Gastos de Personal en pro de la atención a la población estudiantil, del fortalecimiento de la calidad académica, investigación y proyección social, cumpliendo así la misión institucional.

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese una adición en el presupuesto de Ingresos y gastos del INTEP, para la vigencia fiscal 2023, de la siguiente manera:

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>FUENTE</b>	<b>VALOR</b>
<b>1.</b>	<b>INGRESOS</b>		<b>268.250.652.00</b>
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>268.250.652.00</b>
<b>1.1.02</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		<b>268.250.652.00</b>
1.1.02.06	Transferencias Corrientes		268.250.652.00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		268.250.652.00
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades gobierno general	268.250.652.00





## PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	ARTICULO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal		268.250.652,00
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario		154.630.410,00
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes		154.630.410,00
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades gobierno general	52.756.612,00
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades gobierno general	13.704.939,00
2.1.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades gobierno general	17.906.616,00
2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales		70.262.243,00
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades gobierno general	44.393.628,00
2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades gobierno general	25.868.615,00
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina		79.102.434,00
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades gobierno general	15.465.679,00
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades gobierno general	46.544,00



2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades gobierno general	54.037.093,00
2.1.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades gobierno general	1.799.961,00
2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades gobierno general	7.753.157,00
<b>2.1.1.02.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>		<b>34.517.808,00</b>
<b>2.1.1.02.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>		<b>34.517.808,00</b>
2.1.1.02.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades gobierno general	34.262.385,00
2.1.1.02.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades gobierno general	255.423,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realícense las acciones necesarias ante la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca para la radicación y el respectivo trámite a nivel presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO:** A la fecha de expedición del presente acuerdo el presupuesto institucional de la vigencia 2023, asciende en equilibrio de ingresos y gastos a VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$24.260.865.105,81).

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Gobernación del Valle.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo, el veintiocho (13) días de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**MAURICIO SALDARRIAGA**  
Presidente

**WILLIAM GOMEZ VALENCIA**  
Secretario

*Comprometidos con la Excelencia*